



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORÍA Y BASES REGULADORAS CONCURSO DE CARNAVAL 2022

El Ayuntamiento de Arnedo considera de interés social y cultural fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como componente del patrimonio cultural arnedano.

Entre las manifestaciones simbólicas e inmateriales que marcan los rasgos de identidad de una sociedad y que se van transmitiendo de generación en generación, en la ciudad de Arnedo está la celebración del Concurso de Carnaval con gran importancia en su tradición y vida cultural y que incluye actos religiosos, tradicionales, festivos y de ocio.

Visto que el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo (en adelante OrdenanzaGS Ayto. Arnedo) aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se otorgarán previa convocatoria y quedarán sujetos al régimen especial establecido en el Título VI de la misma y que en este caso concreto hay que proceder inicialmente a la aprobación de las Bases Reguladoras.

El artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva deberá de iniciarse mediante convocatoria, regulando expresamente el contenido de la misma. En dicho art. en su apartado a) además se incluye: "Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Asimismo el artículo 20 de la OrdenanzaGS Ayto. Arnedo establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

De conformidad con el Informe-propuesta del Director de la Biblioteca Pública Municipal de 4 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta el Informe de fiscalización (Fase A) emitido por el Interventor municipal de 9 de febrero de 2022 cuyo resultado ha sido de conformidad con observaciones.

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3440-48900 del Presupuesto de 2022 y habiéndose efectuado la Retención de crédito nº 202200001673 de 28 de enero de 2022 por 1.250 €.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025540174050547

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria del Concurso de Carnaval 2022 con el contenido que se detalla en el Anexo 1.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto a tal efecto por importe de 1.250 euros con la carga a la partida 3440-48900 del Presupuesto de 2022 y habiéndose efectuado la Retención de crédito nº 202200001673 de 28 de enero de 2022 por 1.250 €.

Tercero.- Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web municipal www.arnedo.com y un extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto.- Dar cuenta del asunto al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

Anexo: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARNAVAL 2022

1.- Objeto y finalidad

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los Premios del Concurso de Carnaval 2022 organizado por el Ayuntamiento de Arnedo.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como componente de nuestro patrimonio cultural.

2.- Requisitos de los participantes

Se convoca este Concurso del Carnaval 2022 en el que, según lo establecido en el apartado 4 de estas Bases, podrán participar todas las personas que previamente lo soliciten, ajustándose a las categorías establecidas, se disfracen y acudan a la Fiesta organizada para el día 26 de febrero, sábado, a las 19 h. en la Plaza de España o si llueve en el Frontón municipal.

Los menores deberán ir acompañados de un adulto, que será su responsable.

En la inscripción se entregará a los participantes un dorsal con indicación de su categoría y número, para que su actuación pueda ser valorada por el Jurado y el público asistente. No podrá participar ningún disfraz premiado anteriormente en este concurso.

3.- Categorías y premios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
CÓDIGO CSV: 14160025540174050547	https://sede.arnedo.es/



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 1.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para 2022.

Las categorías y premios son los siguientes:

-Categoría Infantil:

* Hasta dos personas: 50 €

* Grupo de tres personas o más: 100 €

* Animación y puesta en escena en el concurso-infantil: 75 €

-Categoría Adultos:

* Hasta dos personas: 75 €

* Grupo de tres personas o más: 200 €

* Animación y puesta en escena en el concurso-adultos: 100 €

- Categoría familiar (niños y adultos):

* De seis personas o menos: 100 €

* Grupo de más de seis personas: 300 €

* Animación y puesta en escena en el concurso-familiar: 150 €

- Otros: Elemento complementario: carro: 100 €

Los premios los recibirán los titulares que presenten las solicitudes, para lo que se les solicitará una ficha de Alta a Terceros.

Los premios estarán sujetos a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.- Inscripciones. Lugar, plazo y documentación

Los participantes deberán presentar en la Casa de Cultura la Solicitud según el modelo del Anexo de estas Bases. A los solicitantes se les facilitará una copia de estas Bases que rigen la participación en el Concurso de Carnaval y un dorsal con indicación de su categoría y número.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de La Rioja (en adelante BORioja) y terminará el 24 de febrero de 2022 incluido.

En dicha solicitud figurarán y deberán ser suscritas:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LeyGS); y de hallarse al corriente de pagos y obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo.

- Declaración de conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo de oficio compruebe lo anteriormente indicado; a lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Se podrá presentar junto con la solicitud de inscripción, un pequeño dossier explicativo, con una breve explicación sobre el disfraz y elementos complementarios, su diseño y materiales para realizarlos.

Se especificará si se acompaña de algún elemento complementario (carro), que el Jurado lo valorará en el desfile.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025540174050547

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Los participantes podrán aportar elementos que formen parte del disfraz y sean portados por las personas directamente, y que deberán tener el tamaño de una silla de niños. No se permitirá ningún elemento que reduzca el aforo.

5.- El Jurado y criterios de puntuación

El Jurado estará presidido por la Concejal de Cultura, e integrado por un Secretario/a con voz pero sin voto, junto a:

- un concejal del resto de los grupos políticos con representación municipal
- representantes de asociaciones arnedanas
- personas que, por su experiencia, titulación u otras circunstancias tengan relación con aspectos a valorar según las Bases

A todos ellos se les hará entrega de una copia de estas Bases.

El Jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar los siguientes criterios:

- 1.- Disfraz hasta 10 puntos.
 - Originalidad y vistosidad del disfraz: hasta 6 puntos.
 - Maquillaje: hasta 2 puntos.
 - Confección artesana: hasta 2 puntos.
- 2.- Animación y puesta en escena y coreografía hasta 10 puntos.
- 3.- Carro y/o elemento complementario hasta 10 puntos.

Se podrán declarar desiertos los premios que no alcancen la suma de puntuaciones una media de 5 puntos en cada una de los grupos establecidos.

Al finalizar el concurso, tras recoger las votaciones y realizar la suma de los votos se procederá a dar difusión a los premios.

6.- Órgano competente

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde al Alcalde u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- Publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento

La presente convocatoria, sus Bases y los sucesivos anuncios relativos al Concurso, según los art. 18.2 y 20 de la LeyGS, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la página web municipal: www.arnedo.com; y un extracto en el BORioja.

Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arnedo, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LeyPACAP) en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

8.- Pago de los premios

Resuelta la concesión de los premios por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025540174050547

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo.

El abono de los premios se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello los participantes que resulten ganadores deberán presentar una ficha de Alta a Terceros con la acreditación del número cuenta bancaria.

9.- Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@arnedo.com. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

10.- Observaciones generales

El Ayuntamiento de Arnedo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora de los actos, lo que será comunicado a los inscritos.

11.- Régimen jurídico

El otorgamiento de los premios se regirá por la LeyGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, las presentes Bases y las Bases de ejecución del presupuesto municipal en los preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

12.- Régimen de recursos

La participación en este Concurso supone la aceptación de sus Bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren al mismo.

Las incidencias que se deriven del desarrollo del Concurso y de la interpretación de estas Bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución.
- Previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el art. 123 de la LeyPACAP; en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente.
- El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO: SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO DE CARNAVAL 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025540174050547

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D./ña _____, N.I.F. _____
Domicilio _____ en _____ Arnedo:
C/ _____ N° _____ Piso _____
Teléfono _____ Correo
electrónico: _____

- En nombre propio.
 En representación de menor / grupo.

Se presentan en la siguiente CATEGORÍA y optan al premio correspondiente de animación:

1-INFANTIL – Hasta 2 personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____
1-INFANTIL – 3 o más personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____
2-ADULTO – Hasta 2 personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____
2-ADULTO – 3 o más personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____
3-FAMILIAR – Hasta 6 personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____
3-FAMILIAR – Más de 6 personas N° dorsal _____
Nombre disfraz: _____ N° de personas _____

4-CATEGORIA CARRO: Los carros se valorarán en el desfile.

Si el disfraz incluye un elemento complementario debe poder ser portado por la persona disfrazada y/o ser menor del tamaño de una silla de niños/as o plano de forma que no se reduzca el aforo del público asistente.

El/La abajo firmante:

1. Se compromete a cumplir las Bases de dicha convocatoria que le han sido entregadas junto con la solicitud de participación.
2. DECLARA, bajo su responsabilidad, que el firmante y las personas integrantes de la agrupación que representa, reúnen los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria y no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Asimismo, declara que el firmante y/o las personas integrantes de la agrupación que representa, se hallan al corriente de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo.
4. En el caso de resultar premiado, doy mi conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anteriormente establecido. A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Arnedo, a ... de febrero de 2022

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 14160025540174050547

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que, en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 1) adjunto a las bases de este concurso.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@arnedo.com.

Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: **14160025540174050547**

<https://sede.arnedo.es/>